



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## GESTIÓN CORPORATIVA

### GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

#### Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Código: GCO-GCI-M008

Versión: 01

Vigencia desde:  
14 de diciembre de 2023

#### Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	14 de diciembre de 2023	Primera versión del documento

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Los profesionales de la Subsecretaría de Gestión Institucional crean el documento con la Asesoría externa de Omar García y María I. Díaz, con el acompañamiento del promotor de mejora del proceso Octavio Remigio y el acompañamiento metodológico del analista del proceso de la Oficina Asesora de Planeación.	<b>Octavio Remigio Melo</b> Promotor de Mejora - Profesional de Gestión Institucional  <b>Jacobo Pardey Rozo</b> Profesional OAP – Analista del Proceso	<b>Martha Liliana Soto Iguarán</b> Líder Macroproceso Gestión Corporativa  Aprobado por caso HOLA 2519

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Manual del Sistema de Administración del Riesgo de  
lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Tablas de Contenido

1.	Introducción .....	3
2.	OBJETIVO .....	3
3.	ALCANCE .....	3
4.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
5.	ELEMENTOS DE SARLAFT .....	6
5.1.	MODELO DE GESTIÓN DE LA SDG SARLAFT .....	6
5.2.	POLÍTICAS SARLAFT SDG .....	6
5.3.	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS IDENTIFICADOS DENTRO DEL ALCANCE DEL SARLAFT .....	8
5.4.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL SARLAFT.....	9
5.5.	IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE VALOR.....	11
5.6.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASES DE DATOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SARLAFT.....	11
5.7.	PLANES DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN .....	11
5.8.	INDICADORES DE GESTIÓN DEL SARLAFT .....	12
5.9.	CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.....	12
5.10.	ACTIVIDADES.....	12
5.11.	COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA .....	13
5.12.	COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL .....	13
6.	MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL LA/FT .....	14
6.1.	ASPECTOS GENERALES.....	14
6.2.	METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	14
6.3.	APETITO Y TOLERANCIA AL RIESGO DE LAF/FT.....	14
6.4.	ETAPAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT .....	14
6.5.	FACTORES DE RIESGOS .....	15
6.6.	CONSECUENCIAS / RIESGOS ASOCIADOS AL RIESGO DE LA/FT .....	15
6.7.	SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL LA/FT.....	15

Índice de Tablas

Tabla 1	Procesos Expuestos a LA/FT .....	9
Tabla 2	Roles del Sistema Sarlaft en SDG .....	10
Tabla 3	Indicadores de Gestión del Sarlaft .....	12

Índice de Gráficas

Gráfica 1	Estructura de Sarlaft.....	6
Gráfica 2	Estructura Funcional del Sarlaft.....	10



## 1. INTRODUCCIÓN

Uno de los pilares de la Política Pública Distrital es la lucha contra la corrupción, esto conlleva a la necesidad de implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT para la Secretaría Distrital de Gobierno.

El presente manual desarrolla lineamientos generales sobre este sistema, el cual pretende entregar las mejores prácticas para prevenir, detectar e investigar los posibles actos de lavado de activos y financiación del terrorismo que puedan llegar a ocurrir, bien sea por fallas en el control o por la combinación de factores como la presión o motivación, la oportunidad y la justificación de servidores públicos y demás partes con las cuales tiene relación la Entidad.

Frente a esta lucha, es imprescindible el respaldo que debe brindar la alta dirección a través de sus Comités de dirección como línea estratégica de defensa, ya que se requiere la toma de decisiones que permita incorporar estrategias preventivas de fondo que ataquen los riesgos que afecten la confianza de los ciudadanos.

Como instancia fundamental en esta lucha contra la corrupción, se encuentran los auditores internos quienes como evaluadores independientes deben tener conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y la forma en que se gestiona por parte de la SDG, así como generar alertas y recomendaciones que puedan llegar a evitar situaciones no deseadas o posibles actos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

A la Secretaría Distrital de Gobierno y de conformidad con las disposiciones emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, le corresponde junto con las demás Entidades Distritales implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SARLAFT, además de dar cumplimiento a las disposiciones que aplican a las entidades públicas del orden territorial contenidas en la Política Nacional Anti lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo señaladas en el CONPES 01 de 2019 y CONPES 4042 de 2021, además de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2195 de 2022, por la cual se ordena a las entidades del orden territorial a implementar dentro de sus Programas de Transparencia y Ética Pública, controles de prevención de LA/FT. Por lo anterior, la SDG, adoptó este Manual SARLAFT, que integra las políticas y los procedimientos de control, la estructura organizacional, los recursos tecnológicos y demás mecanismos e instrumentos que se deben aplicar para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT.

## 2. OBJETIVO

Entregar herramientas a la Secretaría Distrital de Gobierno que le permitan blindarse de los riesgos asociados al lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en los procesos que determine el alcance.

## 3. ALCANCE

El presente manual aplica a la totalidad de funcionarios y procesos de la Secretaría Distrital de Gobierno, especial a todas las personas que mantengan relaciones contractuales o hagan parte de las etapas precontractuales, comerciales o de relacionamiento con la entidad, inicialmente son relevantes los procesos de Dirección de Contratación, Dirección Financiera, Dirección de Gestión de Talento Humano, Dirección Administrativa, Procesos de Gestión Local, Procesos de Fomento y Protección de Derechos.



## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Adicional a los términos y definiciones aplicables a la gestión de riesgos en el manual de riesgos, se tiene:

- **Beneficiario Final:** Son las personas naturales que son los verdaderos dueños o controlantes o quienes se benefician económicamente de un vehículo jurídico, como una sociedad mercantil, un fideicomiso, una fundación, etc. Se determina como beneficiario final bajo el criterio de control directo a las personas naturales que ejercen más de la mitad del poder de voto en los órganos de administración o dirección o equivalente que tenga poder de decisión, en una persona jurídica.
- **Debida Diligencia:** es el conjunto de acciones, actividades, procedimientos y políticas desarrolladas por la SDG, para lograr el adecuado conocimiento sobre sus clientes y relacionados, actuales y potenciales, beneficiarios finales y de las actividades que estos realizan.
- **Delito fuente de LA:** Están determinados como la acción de adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar o administrar dinero de origen ilegal para su posterior incorporación a la economía nacional o internacional con el fin de que parezcan legales.
- **Financiación del Terrorismo (FT):** Hace referencia al apoyo financiero, con recursos legales o ilegales, al terrorismo, a los que lo fomentan o están implicados en el mismo; es común mezclar recursos de organizaciones terroristas, desde emprendimientos hasta obras de caridad, donde los que contribuyen desconocen el verdadero destino.
- **GAFI - Grupo de Acción Financiera Internacional:** es una institución intergubernamental creada en el año 1989 por el entonces G8. El propósito de la GAFI es desarrollar políticas que ayuden a combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Secretariado de la GAFI está en la sede de la OCDE en París.
- **GAFILAT Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica:** es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. El GAFILAT fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
- **LA/FT:** Riesgo LA/FT es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer delitos de LA (Lavado de Activos), o canalización de recursos para la FT (Financiación del Terrorismo).
- **Lavado de Activos (LA):** El Lavado de Activos es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes o dineros, que en realidad son productos o "ganancias" de otros delitos graves como: tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción y secuestro, entre otros.
- **Listas vinculantes:** Las listas vinculantes, se encuentran inmersas dentro de las listas restrictivas y según lo establecido por la ley colombiana son de consulta obligatoria, y las entidades obligadas a implementar Sarlaft, deberán verificar a sus contrapartes en listas vinculantes antes de establecer cualquier tipo de vínculo comercial o prestacional y se debe ejecutar esta consulta periódicamente durante la vigencia del contrato.
- **Listas Restrictivas:** Las listas restrictivas son aquellas que permiten identificar personas o entidades que podrían ser riesgosas para la compañía y no son de consulta obligatoria.



- **Operación Intentada:**  
Es aquella que se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación determinada como sospechosa, pero no se perfecciona cuando quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla
- **Operación Inusual:**  
Son aquellas operaciones que por su número, cantidad o características no se enmarcan dentro del sistema y prácticas normales de un negocio, una industria o de un sector determinado, no toda operación inusual es declarada una operación sospechosa o sujeta de riesgo de Lavado de Activos, sin embargo, toda operación sospechosa si es declarada como operación inusual.
- **Operación Sospechosa:**  
Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Persona Expuestas Políticamente - PEP:**  
Son aquellas personas que ocupan cargos y manejan recursos públicos. Usualmente tienen mayores riesgos de LA/FT. Las personas expuestas políticamente, en Colombia, son aquellas que ocupan alguno de los cargos del Decreto 830 de 2021.
- **Reporte de Operaciones Sospechosas - ROS:**  
Hace referencia al reporte que parte de una sospecha bien fundamentada por parte de los reportantes, quienes la informan a la UIAF.
- **Riesgos Asociados al LA/FT:**  
Son los riesgos que surgen como consecuencia de la materialización del riesgo de LA/FT, como por ejemplo riesgo reputacional que se define como la posibilidad de pérdidas por desprestigio o mala imagen. También puede haber riesgo legal, entendido como la posibilidad de pérdidas derivadas del incumplimiento de regulaciones o contratos, entre otros.
- **Tercero o Parte Relacionada:**  
Una parte se considera relacionada con otra parte si una de ellas tiene la posibilidad de ejercer el control sobre la otra, o de ejercer influencia significativa sobre ella al tomar sus decisiones financieras y operativas
- **UIAF - Es la Unidad de Investigación de Análisis Financiero:**  
Es una Entidad creada con el objetivo de prevenir, detectar y luchar contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

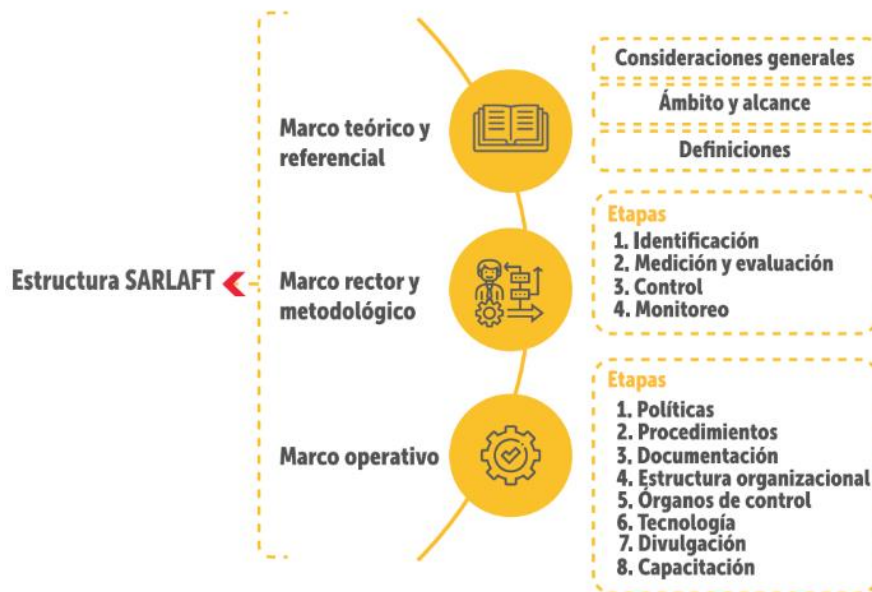


## 5. ELEMENTOS DE SARLAFT

### 5.1. MODELO DE GESTIÓN DE LA SDG SARLAFT

El Manual de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT, desarrolla los elementos y etapas que integran el sistema, los cuales se encuentran alineados con la política interna, el Código de Integridad de la Entidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de acuerdo con el siguiente modelo:

Gráfica 1 Estructura de Sarlaft



Fuente: Lineamientos SARLAFT Secretaría General – Alcaldía Mayor

### 5.2. POLÍTICAS SARLAFT SDG

Todos los funcionarios y contratistas de la SDG, sus Grupos de Valor y partes interesadas deberán cumplir la normatividad vigente, así como las reglamentaciones que le aplican a la actividad que ejercen, incluidas las relacionadas con el Lavado de Activos (LA), y la Financiación del Terrorismo (FT).

#### 5.2.1. Política adoptada por Secretaria Distrital de Gobierno

“La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a prevenir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (FT), en los procesos institucionales a través de los cuales se cumple la Misión y se ejecutan los recursos públicos, con el fin de promover una cultura de legalidad, transparencia e integridad para mantener la gobernabilidad, la confianza ciudadana y el respeto por lo público”



La Secretaría Distrital de Gobierno con relación al Sistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, asume los siguientes compromisos:

- Adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.
- Implementar y promover la cultura de cumplimiento, de transparencia e integridad de manera tal que se garanticen altos estándares éticos de comportamiento en la Entidad.
- Implementar y mantener controles de debida diligencia del Sistema de Gestión para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT
- Fortalecer los canales de denuncia relacionados con Sistema de Gestión para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT y reportar las operaciones y actividades sospechosas a los órganos de control que establece la ley.
- Solicitar y obtener información que permita conocer el objetivo que se pretende con el contrato estatal se debe obtener la información que permita entender el objeto social del contratista.
- Realizar una debida diligencia de manera continua del contrato estatal, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones sean consistentes con el conocimiento de la persona natural, persona jurídica, estructura sin personaría jurídica o similar con la que se realiza el negocio jurídico o el contrato estatal, su actividad comercial, perfil de riesgo y fuente de los fondos.

#### 5.2.2. Políticas de Operación:

- **Gestión del riesgo de LA/FT:**

Todos los funcionarios, contratistas y Directivos de la SDG, Socios de Negocios y partes relacionadas se comprometen a cumplir con la gestión de los riesgos de LA/FT de forma responsable, razonable y sostenible y mantener cero tolerancias a los riesgos de LA/FT.

- **Conocimiento partes relacionadas:**

Todos los funcionarios, contratistas y Directivos de la SDG, socios de negocios y las partes relacionadas que intervengan en los procesos definidos en el alcance del presente Manual, deberán sujetarse a las medidas de control que establezca la entidad, así como, suministrar la información requerida por el SDG en los procedimientos de control que se desarrollen.

- **Debida diligencia:**

La SDG deberá recopilar, actualizar, verificar y conservar la información, o declaraciones y revelación de información de las partes relacionadas para:

- Adelantar los procesos de debida diligencia simple y/o debida diligencia intensificada,
- Realizar los monitoreos en las listas vinculantes y restrictivas
- Identificar los beneficiarios finales en los términos señalados por el Artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 e
- Identificar las Personas Expuestas Políticamente - PEP de conformidad con lo señalado en el Decreto 830 de 2021.

- **Revelación y confidencialidad:**

De conformidad con la recomendación 21 del Estándar GAFI y con la Ley 190 de 1995, ningún colaborador del SDG podrá revelar a la parte relacionada el hecho que generó un ROS a la UIAF





- **Alertas, monitoreos y reportes:**

La primera línea de defensa, tiene el deber de informar al Oficial de Cumplimiento SARLAFT de la SDG todas las operaciones, que dentro del desarrollo normal de sus labores o de sus actividades se enmarquen dentro de una inusualidad de Lavado de Activos (LA), y/o de Financiación del Terrorismo (FT), así mismo deberán realizar monitoreos constantes que les permitan detectar alertas tempranas, o informar de cualquier inusualidad que pueda dar lugar al reporte de una operación inusual o sospechosa ante las autoridades competentes.

- **Operaciones en Efectivo:**

La SDG no realizará transacciones en efectivo con sus partes relacionadas, toda relación contractual es manejada a través del sistema financiero colombiano.

- **Capacitación y divulgación:**

Todos los funcionarios, contratistas y Directivos de la SDG se compromete a generar y recibir capacitación, acerca de la gestión del SARLAFT.

- **Régimen de sanciones dirigidas y antecedentes disciplinarios.**

Todos los funcionarios, contratistas y Directivos de la SDG, Socios de Negocios y partes relacionadas se comprometen a evitar relaciones contractuales, comerciales, de negocios, o de relacionamiento, con personas naturales o jurídicas, que se enmarquen dentro de los siguientes supuestos: relaciones o actividades con personas incluidas en las listas restrictivas definidas por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y/o en las listas vinculantes (ONU). Adicionalmente, si las partes relacionadas cuentan con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de policía.

- **Cumplimiento de la Ley:**

Todos los funcionarios, contratistas y Directivos de la SDG, Socios de Negocios y partes relacionadas se comprometen cumplir las leyes nacionales e internacionales vigentes, así como las normas y reglamentaciones que le aplican a la actividad que ejercen, incluidas las relacionadas con el Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT).

- **Colaboración con la administración de la justicia:**

Todos los funcionarios, contratistas y Directivos de la SDG, Socios de Negocio y partes relacionadas se comprometen a gestionar y atender de manera oportuna los requerimientos expresos de las autoridades competentes en materia de la prevención y control del Lavado de Activos (LA) y de la Financiación del Terrorismo (FT).

### 5.3. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS IDENTIFICADOS DENTRO DEL ALCANCE DEL SARLAFT

Se identifican los siguientes procesos expuestos al riesgo de LA/FT en la SDG:

- Dirección de Contratación
- Dirección Financiera
- Dirección de Gestión de Talento Humano
- Dirección Administrativa
- Procesos de Gestión Local





Tabla 1 Procesos Expuestos a LA/FT

Proceso	Documento asociado
Dirección de Contratación	GCO-GCI-M003 Manual de contratación GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría GCO-GCI-IN001 Guía de contratación sostenible Instrucciones de Contratación
Dirección Financiera	GCO-GCI-M002 Manual de políticas de operación contable de la secretaría distrital de gobierno y fondos de desarrollo local GCO-GCI-P005 Procedimiento para gestión de pagos GCO-GCI-IN003 Instrucciones contables
Dirección de Gestión de Talento Humano	GCO-GTH-P001 Procedimiento vinculación a la planta de personal
Dirección Administrativa	GCO-GCI-P001 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios
Gestión Pública Territorial Local	GET-GPL-P002 Elaboración, aprobación y seguimiento del plan de desarrollo local
Gestión Corporativa Institucional	GCO-GCI-M007 Manual del Sistema de Gestión Antisoborno

Fuente: Consulta Matí

## 5.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL SARLAFT

### 5.4.1. Estructura Organizacional:

El SDG definió su estructura organizacional con el enfoque de las líneas de defensa, de la siguiente forma:

- **Línea Estratégica:**

Ejercida por el Secretario Distrital de Gobierno y el Equipo Directivo, quienes impulsarán la implementación y sostenibilidad del SARLAFT.

- **Primera Línea de Defensa:**

Será ejercida por los líderes de los procesos junto con sus equipos de trabajo en los que se identifique exposición al riesgo de LA/FT.

- **Segunda línea de Defensa:**

Será ejercida por el responsable del SARLAFT, el Equipo Operativo SARLAFT, quienes ejercen los roles de implementación, administración, gestión y cumplimiento del SARLAFT.

- **Tercera línea de Defensa:**

Será ejercida por la Oficina de Control Interno, quien de acuerdo con el plan y/o programa anual de auditoría o por necesidades particulares de la Alta Dirección y cuando esta Oficina lo considere pertinente, realizará la Auditoría a la gestión del SARLAFT o de algún riesgo en particular.

### 5.4.2. Estructura Funcional



Con base en el mismo enfoque de las líneas de defensa, el esquema funcional del SARLAFT en la SDG es el siguiente:

Gráfica 2 Estructura Funcional del Sarlaft



Fuente: Datos propios

Los roles del sistema SARLAFT en la SDG, estará compuesto de la siguiente manera:

Tabla 2 Roles del Sistema Sarlaft en SDG

Rol	Cargo
Representante Legal Sarlaft SDG	Secretario(a) Distrital de Gobierno
Equipo Directivo Sarlaft	Secretario(a) Gobierno o su delegado, quien lo presidirá El Oficial de Cumplimiento Sarlaft, quien llevará la secretaría técnica Director(a) Jurídico Subsecretario(a) de Gestión Local Subsecretario(a) de Gestión Institucional Subsecretario(a) para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación
Órgano de Control del Sarlaft SDG	Oficina de Control Interno Comité institucional de Control Interno
Responsable del Sarlaft	Profesional de OAP o SGI
Equipo Operativo Sarlaft	Equipo de la SGI de apoyo al Sarlaft
Apoyo a la Gestión del Sarlaft SDG	Todos los Directivos Todos los Servidores Públicos no Directivos y Contratistas de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión

Fuente: Datos propios



Los roles y responsabilidades asignados a la estructura funcional responsable de la implementación, gestión y cumplimiento del Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, Sarlaft SDG, se establecerá como política institucional mediante Acto Administrativo firmado por el Secretario Gobierno.

## 5.5. IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE VALOR

Mediante mesas técnicas, integradas por los sistemas de Antisoborno y el equipo operativo Sarlaft, anualmente se realizará el análisis y evaluación de los grupos de interés expuestos al riesgo de LA/FT en el SDG; con el fin de determinar aquellos grupos de valor en los que procede aplicar las herramientas tecnológicas, metodologías y procedimientos de control que apoyan la gestión del Sarlaft. El resultado del análisis y evaluación efectuado a los grupos de interés se consolida en la matriz dispuesta para tal fin. A continuación, se describe los grupos de valor de la Secretaria Distrital de Gobierno:

- Contratistas por Prestación de Servicio
- Contratistas de Bienes y Servicios, personas jurídicas
- Funcionarios de Planta – Servidor
- Directivos
- Sindicatos
- Órganos de Control – Veedurías
- Agremiaciones
- Alcaldía Mayor
- Entidades Distritales
- Ciudadanos

## 5.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASES DE DATOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SARLAFT

El equipo operativo de Sarlaft y los responsables de los procesos y procedimientos clave identificados como relevantes para el sistema, realizarán el análisis y evaluación de infraestructura tecnológica y bases de datos relevantes para la gestión del riesgo de LA/FT en el SDG.

## 5.7. PLANES DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

### 5.7.1. Divulgación

La SDG dispondrá de un micrositio en la página web, en el cual divulgará la información oficial del Sarlaft.

### 5.7.2. Capacitación y Socialización Capacitación:

La SDG dentro de su Plan Institucional de Capacitación – PIC, programará y ejecutará capacitaciones y/o sensibilizaciones, con información necesaria para generar cultura de cumplimiento y mecanismos de gestión del Sarlaft.

El plan de capacitación deberá estar dirigido a:



- Inducción y reinducción a colaboradores.
- Capacitación y/o sensibilización

## 5.8. INDICADORES DE GESTIÓN DEL SARLAFT

Los indicadores para la gestión del SG - SARLAFT SDG se reportan en los términos establecidos por la Entidad, así:

*Tabla 3 Indicadores de Gestión del Sarlaft*

INDICADORES DE GESTIÓN	
OBJETIVO	INDICADOR
Blindar a la entidad del riesgo de las prácticas de LA/FT	Cero riesgos de SARLAFT materializados.
Promover y capacitar a los funcionarios en la cultura y buenas prácticas en lavado de activos y financiación del terrorismo.	Socialización y capacitación el 90% de los grupos de valor y partes interesadas.
Articular el sistema Sarlaft con la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.	Ejecución del 100% del Plan de Acción
Fortalecer el mejoramiento continuo del Sistema Sarlaft	Monitoreo Anual del Sistema Sarlaft

*Fuente: Datos propios*

## 5.9. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos que soportan la gestión del Sarlaft en la SDG, se conservarán de acuerdo con las directrices establecidas por el sistema de gestión documental.

## 5.10. ACTIVIDADES

El Sarlaft en la SDG, se apoyará en las siguientes actividades:

### 5.10.1. Debida diligencia

El conocimiento de las partes relacionadas previamente definidas (La Alta Dirección, todos los Servidores de la SDG, a todos los Socios de Negocio en especial a todas las personas que mantengan relaciones contractuales o hagan parte de las etapas precontractuales o de relacionamiento con la SDG), le permite a la Entidad obtener la información plena sobre las características básicas de constitución, identificación, ubicación y la actividad económica que desarrolla la persona natural o jurídica antes de iniciar cualquier relación contractual; por lo tanto, todos Servidores de la SDG se encuentra obligados a cumplir con los documentos y procedimientos, adoptados por la Entidad, necesarios para el adecuado conocimiento de las partes relacionadas.

### 5.10.2. Monitoreo y gestión de alertas

Se ejecuta sobre las partes relacionadas (Consejo Directivo, la Alta Dirección, todos los Servidores de la SDG, a todos los Socios de Negocio en especial a todas las personas que mantengan relaciones contractuales o hagan parte de las etapas precontractuales o de relacionamiento con el SDG), para evaluar y verificar semestralmente, la efectividad de los controles para prevenir materializaciones de eventos relacionados con LA/FT.

### 5.10.3. Reportes

- Reportes Internos

Todas las partes relacionadas (la Alta Dirección, toda Servidores de la SDG, a todas las personas que mantengan relaciones contractuales o hagan parte de las etapas precontractuales o de relacionamiento con el SDG), deberán informar al responsable del Sarlaft, cualquier hallazgo, inusualidad o señal de alerta (por operación intentada u operación sospechosa) que pueda afectar el Sarlaft de la SDG. Dicha información debe ser remitida por los canales de comunicación definidos por la Entidad, de manera clara y con los soportes correspondientes.

- Reportes Externos

Una vez recibido el reporte de inusualidad, el Equipo Operativo Sarlaft realiza el análisis y verificación pertinente, y si no encuentra una explicación o justificación razonable, bajo criterios objetivos, inmediatamente, debe catalogar la operación como sospechosa y remitir al Oficial de Cumplimiento los soportes del caso analizado para que este procede con el reporte externo de operación sospechosa (ROS) a la UIAF. De considerarse necesario se radicarán las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

## 5.11. COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA

El Oficial de Cumplimiento podrá recomendar al Equipo Técnico SARLAFT, la entrega de información o reporte a otras autoridades para la debida administración de justicia, entre ellas: DIAN, CGN, PGR, FGN, u otras autoridades administrativas o judiciales.

## 5.12. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En cumplimiento con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, el Oficial de Cumplimiento del Sarlaft, participará de las redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad, lideradas por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

## 6. MODELO DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL LA/FT

### 6.1. ASPECTOS GENERALES

La gestión del riesgo de LA/FT de la SDG, se enmarca en los siguientes estándares técnicos:

- Norma NTC ISO 31000:2018 sobre gestión del riesgo.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP
- Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño – MIPG,
- Documento Técnico: Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.

### 6.2. METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO

El Manual de Gestión de riesgos – [PLE-PIN-M001 Manual de gestión del riesgo](#) contiene la metodología establecida para gestionar el riesgo de LA/FT, la cual se alinea e integra con las metodologías aprobadas por la Oficina Asesora de Planeación del SDG y a los lineamientos definidos para las Entidades del Distrito Capital.

La gestión del riesgo de LA/FT se realizará con el enfoque de procesos, y se utilizará el formato [PLE-PIN-F002 Formato matriz de riesgos de corrupción](#) adaptada al Sistema Sarlaft. Evaluación, tratamiento y monitoreo del riesgo para su registro individual y la matriz de riesgos.

### 6.3. APETITO Y TOLERANCIA AL RIESGO DE LAF/FT

Por considerarse el riesgo de LAF/FT un riesgo de cumplimiento legal y que afecta no solo los intereses institucionales sino los intereses generales de las partes interesadas, el apetito de riesgo de LA/FT está orientado a que el nivel de riesgo residual se ubique en el nivel Bajo y con nivel de tolerancia cero (0).

### 6.4. ETAPAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

El proceso para gestionar el riesgo LA/FT en el SDG seguirá las etapas descritas en el Manual de Administración de Riesgos SDG:

- **Identificación:**

Comprende las actividades necesarias para identificar los procesos que están expuestos al riesgo de LA/FT, y la caracterización de éste, incluyendo el análisis de los factores de riesgo.

- **Análisis:**

En esta etapa se realiza la calificación del riesgo, en términos de la probabilidad o posibilidad que el riesgo suceda y el impacto que genera si llegare a ocurrir. En el análisis se calcula el nivel de riesgo inherente, es decir sin el efecto de los controles.

- **Valoración y Tratamiento:**

La etapa contempla la identificación de los controles existentes que previenen o tratan el riesgo, dando como resultado el cálculo del nivel de riesgo residual. de requerirse se determinarán las acciones de tratamiento adicional para gestionar el riesgo en cumplimiento del apetito de riesgos de la entidad.

## GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

### Manual del Sistema de Administración del Riesgo de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

- **Monitoreo:**

Se realiza el seguimiento al riesgo y los posibles cambios que se hayan presentado en la información que se haya levantado en las etapas anteriores, el objetivo principal de esta etapa es verificar que el nivel de riesgo se encuentre dentro del nivel de apetito o tolerancia al riesgo de la entidad, y tomar las acciones que correspondan cuando no sea así.

#### 6.5. FACTORES DE RIESGOS

El tipo factor que puede motivar el riesgo de LA/FT, son los siguientes:

- Asociados/clientes.
- Productos y/o servicios.
- Jurisdicciones.
- Actividades ejecutadas para la realización de la función misional.

#### 6.6. CONSECUENCIAS / RIESGOS ASOCIADOS AL RIESGO DE LA/FT

Los riesgos asociados al Sarlaft en la SDG son los siguientes:

- **Riesgo reputacional:**

Es la posibilidad de pérdida, disminución de ingresos o incremento en procesos judiciales en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa respecto de la institución y sus prácticas de negocios.

- **Riesgo operativo:**

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por fallas, deficiencias o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de eventos externos.

- **Riesgo legal:**

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por sanciones o indemnizaciones de daños como resultado del incumplimiento normativo o de obligaciones contractuales. Se presenta de igual forma cuando existen fallas en los contratos y transacciones por actuaciones, negligencia o actos involuntarios.

- **Riesgo de contagio:**

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por una acción o experiencia de un vinculado, entendido este como el relacionado o asociado, incluyendo a las personas naturales y/o jurídicas que ejercen influencia sobre la entidad.

#### 6.7. SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL LA/FT

La segmentación de los factores de riesgos, se identificarán mediante mesas técnicas, integradas por el equipo técnico de la Subsecretaría de Gestión Institucional y un profesional de la Oficina Asesora de Planeación, anualmente se realiza el análisis y evaluación de los factores de riesgo asociados al riesgo de LA/FT. Para estos efectos se utiliza el método de juicio de expertos, con el fin de clasificar los elementos identificados, en **grupos homogéneos** al interior de ellos y **heterogéneos** entre ellos. El resultado del análisis y evaluación de la segmentación de los factores de riesgo se consolida en una Matriz.



GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Manual del Sistema de Administración del Riesgo de  
lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
--------	-----------

Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 526	1999	Obliga a las autoridades de inspección, vigilancia y control a instruir a sus supervisados sobre el reporte de información a la UIAF, especificando características, periodicidad y controles, siguiendo las directrices de la UIAF.	(Art. 10) modificada por la Ley 1121 de 2006
Ley 1121	2006	Regula el procedimiento para la publicación y cumplimiento de obligaciones relacionadas con Listas Vinculantes en Colombia, alineándose con el Derecho Internacional	Art.20
Ley 1150	2007	Se enfoca en las inscripciones en el Registro Único de Proponentes (RUP), mejorando la transparencia y eficiencia en procesos de licitación.	Inciso 1° del artículo 6°, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012
Ley 1186	2009	Se aprueba el Memorando de entendimiento entre países del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica para combatir el lavado de activos.	
Ley 1712	2014	Establece la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, promoviendo la apertura y rendición de cuentas en el sector público.	
Ley 1778	2016	Regula la responsabilidad de personas jurídicas en actos de corrupción transnacional y establece otras disposiciones en la lucha anticorrupción.	
Ley 2014	2019	Impone inhabilidades para contratar con el Estado a personas naturales y jurídicas condenadas por delitos contra la Administración pública o involucradas en corrupción transnacional, extendiendo esta inhabilidad a entidades relacionadas.	
Ley 2016	2020	Adopta un código de integridad para servidores públicos y establece la obligatoriedad de capacitación anual para fomentar prácticas éticas y transparentes en la función pública.	

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Manual del Sistema de Administración del Riesgo de  
lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 2195	2022	Fomenta medidas para prevenir la corrupción, fortalecer la coordinación entre entidades estatales y recuperar daños ocasionados por actos corruptos. Obliga a entidades territoriales a implementar medidas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.	
Decreto 1068	2015	Exige que entidades públicas y privadas de sectores no financieros reporten operaciones sospechosas a la UIAF para prevenir el lavado de activos.	Art. 2, 14
Decreto 1358	2020	Establece inhabilidades para contratar con el Estado a individuos sancionados por corrupción, aplicable también a las entidades relacionadas con estos individuos. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado puede inscribir estas inhabilidades en el RUP.	
Decreto Distrital 189	2020	Obliga a servidores públicos y colaboradores del distrito a registrar y publicar información sobre bienes, rentas, conflictos de interés e impuestos, así como a los contratistas del Distrito Capital a presentar información relacionada.	Artículo 9, modificado por el art. 3, Decreto 159 de 2021
Decreto 830 y Circular Externa 100-019	2021	Se centran en la identificación y registro de Personas Expuestas Políticamente (PEP) en el aplicativo por la Integridad Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública.	
Resolución DIAN 000164	2021	Reglamenta los cambios en el Estatuto Tributario sobre la obligación de reportar beneficiarios finales	
CONPES Distrital 01	2019	Adopta la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, enfocada en fortalecer instituciones para prevenir y mitigar la corrupción en todos los sectores.	
Circular 092 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	2020	Define las directrices para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Sarlaft) en las entidades distritales.	
CONPES Nacional 4042	2021	Establece la Política Nacional Antilavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo, incluyendo la lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva.	
Directiva Presidencial 01	2022	Se enfoca en la verificación de contratos suscritos por contratistas en plataformas tecnológicas del Estado, como el SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).	

GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL

Manual del Sistema de Administración del Riesgo de  
lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Entrega recomendaciones acerca del enfoque basado en riesgos, la debida diligencia, el mantenimiento de registros, reporte de operaciones sospechosas, identificación de beneficiarios finales y la gestión de personas expuestas políticamente (PEPs).	2012	GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional	Digital
Documento “Ruta metodológica para la implementación del SARLAFT en las entidades distritales”, que presenta una guía para diseñar herramientas de apoyo en la implementación del SARLAFT en entidades distritales	2020	Secretaría General Bogotá	Digital
Documento “SARLAFT. Lineamiento para implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las Entidades del Distrito” Proporciona lineamientos específicos para la implementación efectiva del SARLAFT en entidades del Distrito, estableciendo protocolos y procedimientos para la gestión y mitigación de riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.	2021	Secretaría General Bogotá	Digital